

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez que en este asunto, el apoderado de la parte demandante presentó memorial por medio del cual solicita se fije nueva fecha y hora para diligencia de remate, después de varios intentos infructuosos de realizar la misma, por causas ajenas al Juzgado. Sin embargo se advierte, que no se ha actualizado la liquidación del crédito desde abril de 2022. Caucasia, agosto 29 de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION NRO. 207

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS.
DEMANDANTE : JESUS ANDRES LONDOÑO BETANCUR
DEMANDADO : WILLIAM DE JESUS LONDOÑO ORTIZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2009-00177-00

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a programar nueva fecha para la diligencia de remate, se requiere a las partes para que procedan con la liquidación actualizada del crédito de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del CGP.

Lo anterior, por cuanto la última liquidación aprobada por el despacho corresponde al mes de abril de 2022, y se requiere establecer el monto actual de la obligación pretendida en este asunto.

NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 076 fijado hoy 30/08/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
Secretario